



# Resolución Directoral

N° 058-2023-IN-OGAF

Lima, 08 MAR. 2023

**Visto**, el Expediente 20230004656366, que contiene el Informe N° 000288-2023/IN/OGAF/OAB emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000025-2023/IN/OGAF/OAB/CPS, el Informe N° 010-2023-MMVV emitido por el Coordinador de Procedimientos de Selección; Informe N° 093-2022-TDF emitido por la Especialista en Procesos de Selección de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 000164-2023/IN/OGPP y el Informe N° 000051-2023-IN/OGPP/OP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe Técnico Legal N° 002-2023 / IN / OGAF-KVEH, emitido por la Especialista en Gestión Pública y Contrataciones con el Estado de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fecha de presentación 05 y 12 de mayo de 2022, la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto, solicita se le brinde el servicio de defensa y asesoría legal, al haber sido comprendida en el proceso penal, Expediente N° 00650-2015-6-1826- JR-PE-01, que se sigue en su contra, en su calidad de ex Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, por la presunta comisión del delito de Colusión Agravada en agravio del Estado, ante el Primer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Lima.;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022 se declaró procedente la solicitud de defensa legal presentada por la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto en su condición de exdirectora de la Oficina de Infraestructura de la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, al haber sido comprendida en el proceso penal, Expediente N° 00650-2015-6-1826- JR-PE-01, que se sigue en su contra, en su calidad de ex Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, por la presunta comisión del delito de Colusión Agravada en agravio del Estado, ante el Primer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Lima.;

Que, con Memorando N° 648-2022/IN/OGAF de fecha 23 de junio de 2022, el Director General de la OGA, solicita a la Oficina de Abastecimiento disponer las acciones correspondientes para la contratación del servicio de defensa legal y asesoría a favor de la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto, para lo cual remite adjunto el términos de referencia, con la finalidad de que se continúe con las acciones



R. Nieves





conducentes a la contratación del servicio de defensa y asesoría legal que comprende todas las etapas del acotado proceso penal, hasta la instancia suprema penal, en caso de interponerse Recurso de Casación;

Que, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Nota N° 000000804 de fecha 26 de enero de 2023, aprobó la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) y, con Memorando N° 000164-2023/IN/OGPP de fecha 02 de febrero de 2023, remitió adjunto el Informe N° 000051-2023-IN/OGPP/OP con la previsión Presupuestal N° 006-2023 para el Año Fiscal 2024 por el importe de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.;

Que, a través del Informe N° 140-2023/IN/OGAF/OAB, de fecha 03 de febrero de 2023, la OAB-OGAF, solicitó a la Dirección General de OGAF, la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), a efecto de que se incluya entre otros, el procedimiento de Contratación Directa "Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto, Ex – Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022", la mismas que se encuentran incluido en el cuadro multianual de necesidades y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondiente";



Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2023-IN-OGAF de fecha 03 de febrero de 2023, la OGAF, aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, a efectos de incluir entre otros, el procedimiento de selección Contratación Directa para la "Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto, Ex – Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022", con el número de referencia 9;



Que, a través del Formato N° 006-2023-APROB EXP de fecha 09 de febrero de 2023, OGAF aprobó, el expediente de contratación del procedimiento de selección para la Contratación Directa "Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto, Ex – Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022";

Que, mediante Informe N° 000159-2023/IN/OGAF/OAB de fecha 08 de febrero de 2023 la OAB-OGAF, hace suyo el Informe N° 25-2023-IN-OGAF-OAB-CPS y, en relación a la "Contratación del servicio de defensa legal (Aprobado con Resolución de Secretaria General N° 0039-2022-IN-RSG)", manifestó que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



el expediente de pedido de defensa legal, se encuentra conforme y, solicita a la OGAF, la aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 000288-2023/IN/OGAF/OAB de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, en relación a la "Contratación del servicio de defensa legal (Aprobado con Resolución de Secretaría General N° 0039-2022-IN-RSG)", señala que la misma configura como una Contratación Directa bajo el supuesto de Servicio Especializado en Asesoría Legal, según lo estipulado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, solicita la continuación del trámite correspondiente para la emisión de la opinión técnica legal y la emisión del acto resolutorio que autorice la Contratación Directa bajo la causal de Servicio especializado en asesoría legal, previsto en la normativa citada precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros, en el supuesto indicado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, a su vez, el numeral 101.3 del referido artículo 101, dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del referido numeral 27.1, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0010-2023-IN, de fecha 06 de enero de 2023, el Titular del Ministerio del Interior, resuelve delegar a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, entre otras, la facultad de aprobar la contratación directa en el supuesto previsto en el literal k), del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de



R. Nieves



P. LEÓN H.



Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de servicio especializado de asesoría legal para la defensa de ex funcionario, para lo cual, la contratación a efectuarse debe ser previamente autorizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2023 / IN / OGAF-KVEH, emitido por la Especialista en Gestión Pública y Contrataciones con el Estado de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, señala que resulta legalmente procedente aprobar la contratación directa solicitada por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas para la "Contratación del servicio de defensa legal (Aprobado con Resolución de Secretaría General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022), por un valor ascendente a S/ 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles);

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General del Administración y Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Ley 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 0010-2023-IN que aprueba autorizadas por el Ministro del Interior en el periodo 2023; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa denominada "Contratación de una persona natural para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal a la señora Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto, Ex – Directora General de Infraestructura del Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaría General N° 0039-2022-IN-RSG de fecha 13 de mayo de 2022", al amparo de la causal prevista en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, conforme a los Términos de Referencia elaborados por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, por el monto de total de **S/ 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles)**, incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.





**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, realice las acciones correspondientes para la contratación del servicio de defensa legal aprobada por la presente Resolución Directoral, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, efectúe la fiscalización posterior de los actos preparatorios llevados a cabo en la presente contratación a fin de verificar la realización de sus actuaciones.

Regístrese y comuníquese.



  
PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO  
Director General  
Oficina General de Administración y Finanzas OGAF  
Ministerio del Interior